

	ALCALDIA DEL LIBANO Nit. 800100061-0	FO-GDC-A03-21
		Versión: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCION 2305

(25 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-SIE N 004 DE 2026.

El Alcalde Encargado Del Líbano Tolima En Uso De Sus Facultades Constitucionales, Especialmente Las Consagradas En La Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el día dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2026, la Alcaldía del Líbano público el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-SIE No. 004 DE 2026**, cuyo objeto es la **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y PREVENTIVAS A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS PARA FEMENINAS Y MASCULINOS, PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL LÍBANO TOLIMA”**.

Que una vez revisado el SECOP II de la Administración Municipal, canal de comunicación oficial dispuestos para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, solicitudes de limitación a Mipymes y demás documentos previos del **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica SA-SIE No. 004 de 2026** se constata que no se presentaron observaciones a este documento.

El Municipio del Líbano cuenta con una disponibilidad presupuestal por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$ 53.800.000)**, de conformidad con lo señalado en la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio del Líbano.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica SA-SIE No. 004 DE 2026, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y PREVENTIVAS A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS PARA FEMENINAS Y MASCULINOS, PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL LÍBANO TOLIMA”**.

	ALCALDIA DEL LIBANO Nit. 800100061-0	FO-GDC-A03-21
		Versión: 01
		Página 2 de 2

Artículo 2º. Proveer lo conducente para que los pliegos de condiciones definitivos, se pongan al alcance de los interesados en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-SIE** No. 004 DE 2026, en el SECOP II siendo este el canal oficial de interacción del precitado proceso, y se dará cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

Artículo 3º. Designase a los siguientes funcionarios para efectuar la evaluación del presente proceso de selección:

Secretaria de Hacienda
Secretario General y del Interior
Secretario de Planeación

Artículo 4º. El proceso de selección se desarrollará de conformidad con las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Electrónico publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co. Las fechas del cronograma podrán ser modificadas mediante ADENDA expedida por la entidad, siempre y cuando se estime oportuno y conveniente. Dicha modificación se publicará en la plataforma del SECOP II.

Artículo 5º. La entidad aclara que el presente proceso está limitado a MIPYMES de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 limitaciones territoriales del decreto 1082 del 2015, por lo anterior expuesto las MIPYMES interesadas en participar deben acreditar domicilio principal en el departamento del Tolima, el cual será verificado en el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 6º. Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP II-, de conformidad con el decreto 1082 del 2015.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, a los 25 SEP 2026.

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ – Alcalde (E)

PROYECTO: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REVISÓ: ANA GIZETH VELOZA MANCHOLA - ASESORA CONTRATACIÓN